



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 437.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO ELVIO VENEGA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, Y DEL ABOGADO CARLOS HUGO CENTURIÓN, JEFE DE ASUNTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXI REUNIÓN ESPECIALIZADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MERCOSUR (RECS)”.**

Asunción, 5 de mayo de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 92/17 del 27 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la “XXXI Reunión Especializada de Comunicación Social del MERCOSUR (RECS)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la “XXXI Reunión Especializada de Comunicación Social del MERCOSUR (RECS)”:

- Abog. **Elvio Venega**, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa;
- Abog. **Carlos Hugo Centurión**, Jefe de Asuntos de la Sociedad Civil de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_